



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
Av Gregorio Delgado N° 244
Casilla N° 58

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 002-2018-A/MPSM

Tarapoto, 04 de Enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN – TARAPOTO.

VISTO:

El Memorándum Nº 003-2018-A/MPSM, de fecha 04 de Enero del 2018, en el cual **AUTORIZA** a la Oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad Provincial de San Martín, proyectar la Resolución de Alcaldía en la cual **DESIGNA** al **Sr. LUIS ANSELMO LEVEAU DEL AGUILA**, en el cargo de confianza de la Oficina de **Imagen Institucional**, a partir del 05 de Enero del 2018, en la condición de **contratado administrativo de servicios (CAS)**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollada en los artículos II, III y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modalidad especial y privativa del Estado, de carácter temporal, no sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni a otras normas que regulan carreras especiales; por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, dispone en cuanto a la contratación de personal directivo que: "El personal establecido en los numerales 1 y 2) e inciso a) del numeral 3 del artículo 4º de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público contratado bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas del artículo 8º del referido Régimen. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, señala que por su naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sujetos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20º de la Ley Nº 27972, una de las atribuciones del Alcalde es designar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza, correspondiendo dictarse el acto administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y en el marco de lo dispuesto en el Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y en los incisos 6) y 17) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del **Viernes 05/01/2018** al **Sr. LUIS ANSELMO LEVEAU DEL AGUILA** en el cargo de confianza de **Jefe de la Oficina de Imagen Institucional** de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, quien percibirá una retribución mensual bruta de **S/. 3,000.00**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas vía Oficina de Recursos Humanos, **elaborar el contrato administrativo de servicios**, de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las dependencias administrativas de la Municipalidad Provincial de San Martín y al designado para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WGJ/AMPSM.
GOCD/ORH.
Hada.
C.C.
GM.
GAF.
GPP.
Interesado

Legajo.
Archivo.

